

231504



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 27241

Quillón, 12 AGO 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5896 de Fecha 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**El Convenio Modificadorio programa misiones de estudios para formación de médicos especialista**”, prorrogando su vigencia la 31 de Diciembre del 2016.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



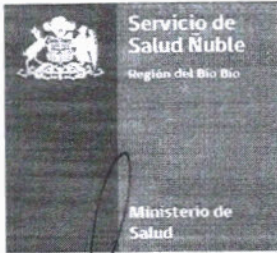
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb

11.08.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/ASA/asa

**APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO PARA LA
FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS".**

CHILLAN,

VISTOS Y CONSIDERANDO: el DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, a los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. 188/14, sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Minsal; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 469 de 08/03/2016 del Ministerio de Salud que aprueba el Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud; el Convenio de fecha 09 de octubre de 2015 y la Modificación de Convenio de 31 de diciembre de 2015, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C/N°

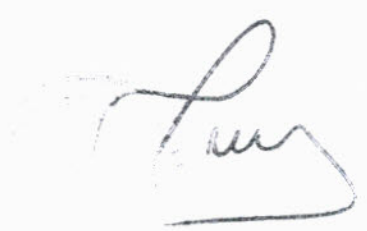
5896 31.12.2015

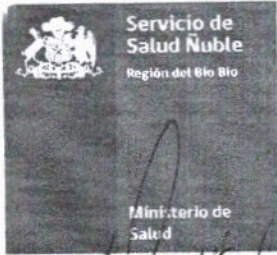
1.- APRUÉBASE el "Convenio Modificadorio Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón, con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos y condiciones en él establecidos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


**JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ÑUBLE**

Distribución:
1A/1C/2A/3A/4A/4C
I. Municipalidad de Quillón





PCR/FAB/MMD/ATDD/SMB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO PARA LA FORMACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS

En Chillán, 31 de Diciembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D, Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 09 de octubre del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**, aprobado por Resolución Exenta N° 4159 del 04 de Noviembre del 2015, destinado a financiar la estrategia Programa Misiones de Estudio, en este caso, para los Dres. Valeria Parada Placencia y Raúl Fuentealba Cruz.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillan, vienen en modificar la fecha de vigencia de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se prorrogará **hasta el 31 de diciembre del 2016**

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE